NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/C.12/1999/SR.49
3 de diciembre de 1999

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

21º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 49ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 29 de noviembre de 1999, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. BONOAN-DANDAN

SUMARIO

CUESTIONES SUSTANTIVAS QUE SE PLANTEAN EN LA APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (continuación)

Proyecto de observación general sobre el derecho a la educación (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la comisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.99-46004 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

CUESTIONES SUSTANTIVAS QUE SE PLANTEAN EN LA APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (tema 3 del programa) (continuación)

Proyecto de observación general sobre el derecho a la educación (art. 13 del Pacto) (HR/CESCR/NONE/1999/13) (continuación)

1. La PRESIDENTA invita al Sr. Hunt a que dé cuenta de las conclusiones del grupo de trabajo encargado de examinar algunas cuestiones pendientes de sesiones anteriores.

2. El Sr. HUNT dice que en la versión revisada del proyecto, disponible en inglés únicamente, el grupo de trabajo propone que en la última frase del párrafo 1 se inserte la palabra "enlightened" (inteligente) tras las palabras "A well stocked" (Una mente instruida) y que, en la última frase del párrafo 3, se sustituya "examining numerous State Party reports" (el examen de numerosos informes de los Estados Partes) por "experience in examining State Party reports" (el examen de los informes de los Estados Partes). En cuanto al apartado b) del párrafo 8-10, además de algunos cambios formales, el grupo de trabajo propone que se inserten las palabras "especially the most vulnerable groups" (especialmente a los grupos más vulnerables) detrás de "Non-discrimination: education must be accesible to all" (No discriminación: la educación debe ser accesible a todos). En relación con el párrafo 22-23, el grupo de trabajo propone que se introduzca, en la última frase antes del sangrado, la frase siguiente: "This view is also reflected in certain ILO Conventions" (perspectiva adoptada igualmente en determinados convenios de la OIT). La posición de la nota de pie de página Nº 9 debería modificarse en consecuencia.

3. Por cuanto se refiere al párrafo 32, el grupo de trabajo propone que se añadan las palabras "or gender" (ni el sexo) al principio de la primera frase, después de las palabras "not limited by age" (no está limitado por la edad). En el párrafo 36-37, propone que se sustituya, en la segunda frase, el adjetivo "neutral" por "unbiased" (imparcial), y que se modifique la redacción de la última frase para darle un sentido más positivo, de modo que diga lo siguiente: "It notes that public education that includes instruction in a particular religión or belief, in accordance with Article 13 (3), must provide for non-discriminatory exemptions or alternatives that accomodate the wishes of parents and guardians" (observa que la enseñanza pública que incluya instrucción en una determinada religión o creencia no se atiene al párrafo 3 del artículo 13, salvo que se estipulen exenciones no discriminatorias o alternativas que se adapten a los deseos de los padres y tutores).

4. El Sr. TEXIER recuerda que, con respecto a la segunda frase del párrafo 36/37, se había propuesto sustituir la expresión "siempre que se impartan de forma imparcial y objetiva" por "siempre que esta enseñanza se imparta respetando la libertad de opinión, de conciencia y de expresión". Esta última fórmula le parece más adecuada, ya que las nociones de neutralidad y objetividad son muy poco precisas.

5. El Sr. GRISSA comparte esa opinión.

6. El Sr. AHMED señala que una enseñanza determinada, como por ejemplo la enseñanza del Corán, puede respetar las libertades sin ser por ello imparcial. Así pues, prefiere hablar de una enseñanza "que se imparta de forma imparcial y objetiva".

7. El Sr. HUNT propone, a modo de compromiso, que el final de la segunda frase se redacte de la forma siguiente: "siempre que esta enseñanza se imparta de forma imparcial y objetiva y que respete la libertad de opinión, de conciencia y de expresión".

8. Queda aprobada la propuesta.

9. El Sr. HUNT dice que el grupo de trabajo propone que se mantenga la redacción del párrafo 39-40.

10. Quedan aprobados los párrafos que quedaron pendientes en la sesión precedente, teniendo en cuenta las propuestas del grupo de trabajo y las modificaciones introducidas por los miembros del Comité.

Párrafo 41

11. Queda aprobado el párrafo 41.

Párrafo 42

12. El Sr. HUNT propone que se inserten las palabras "including gender" (incluidas las mujeres) después de "disadvantaged groups" (grupos desfavorecidos) para reflejar la preocupación expresada por una organización no gubernamental.

13. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO piensa que sería mejor mencionar a las mujeres antes de los grupos desfavorecidos.

14. La PRESIDENTA propone que el principio del párrafo 42 diga lo siguiente: "The adoption of temporary special measures intended to bring about de facto equality for men and women and for disadvantaged groups" (La adopción de medidas especiales provisionales destinadas a lograr la igualdad de hecho entre hombres y mujeres y de los grupos desfavorecidos…).

15. Queda aprobada la propuesta.

16. Queda aprobado el párrafo 42 en su forma enmendada.

Párrafo 43

17. Tras una observación del Sr. SADI, el Sr. AHMED señala que es importante reconocer la existencia de instituciones de enseñanza que no son mixtas. En Egipto, por ejemplo, algunos padres preferirían que su hija no asistiera a la escuela antes que enviarla a una institución mixta. Esa postura está vinculada a las convicciones religiosas y debe respetarse.

18. El Sr. GRISSA, subrayando que lo importante es que los niños asistan a la escuela independientemente del tipo de institución de que se trate, se refiere al artículo 2 (apartado b)) de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en el que se admiten explícitamente las instituciones de enseñanza que no son mixtas.

19. El Sr. SMITH (UNESCO) observa que en los párrafos 42 a 47 el Comité promueve el principio negativo de la no discriminación, y se pregunta si no sería preferible destacar el concepto positivo de la igualdad de oportunidades.

20. El Sr. TEXIER propone que el subtítulo del artículo 13, "No discriminación", pase a ser "No discriminación e igualdad de oportunidades".

21. La PRESIDENTA, recordando que en el pacto se hace referencia al principio de no discriminación, invita a los miembros del Comité interesados y al representante de la UNESCO a reflexionar sobre esta cuestión.

22. Queda aprobado en principio el párrafo 43.

Párrafos 44 a 48

23. Quedan aprobados los párrafos 44, 45, 46, 47 y 48.

Párrafo 49-50

24. Tras un intercambio de opiniones entre el Sr. HUNT, el Sr. RIEDEL y el Sr. GRISSA acerca de la ambigüedad de la última frase, se decide añadir "on any of the prohibited grounds" (por ninguno de los motivos prohibidos) después de "and to treat all without discrimination" (y tratar a todos sin discriminación).

25. Queda aprobado el párrafo 49-50 en su forma enmendada.

Párrafo 51

26. Queda aprobado el párrafo 51.

Párrafo 52-4

27. El Sr. TEXIER, apoyado por el Sr. HUNT y el Sr. RIEDEL, señala que la cuestión de la disciplina en las escuelas se encuentra en la frontera entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales, pero que, sin embargo, corresponde incluir un párrafo sobre esta cuestión en la observación general del Comité si éste ha de atenerse al aspecto que le incumbe directamente y al que se refiere el Pacto, a saber, la dignidad de la persona.

28. Tras un intercambio de opiniones entre el Sr. GRISSA, el Sr. SADI y el Sr. HUNT sobre la oportunidad de hacer alusión a la protección de la dignidad de los docentes, la Sra. GASSAM (UNESCO) propone que se inserten las palabras "of teachers as well as students" (de los docentes y de los alumnos) detrás de "be inconsistent with human dignity" (ser incompatibles con la dignidad humana).

29. Queda aprobada la propuesta.

30. Queda aprobado el párrafo 52-4 en su forma enmendada.

Párrafo 55-56

31. Queda aprobado el párrafo 55-56.

Párrafos 57 a 59

32. Quedan aprobados los párrafos 57, 58 y 59.

Párrafo 60

33. El Sr. GRISSA, apoyado por el Sr. WIMER, se declara decididamente en contra de la última frase de ese párrafo, ya que no deja entender que existen distintos grados de aplicación de esas obligaciones en función del nivel de desarrollo de los Estados.

34. El Sr. HUNT precisa que la frase significa que todos los Estados Partes, independientemente de su nivel de desarrollo económico, tienen obligaciones en materia de educación. El marco de esas

obligaciones varía evidentemente según se trate de Burkina Faso o de Suecia, pero las obligaciones de los Estados en la esfera de la educación siguen siendo las mismas.

35. El Sr. ANTANOVICH se pregunta si esa frase no entraña una interpretación restrictiva del Pacto. Lo importante es especificar los objetivos que han de alcanzar los Estados en materia de educación, y luego corresponde a éstos respetarlos en función de sus capacidades.

36. A propuesta de la PRESIDENTA, se decide suprimir la última frase del párrafo 60.

37. Queda aprobado el párrafo 60 en su forma enmendada.

Párrafos 61, 62, 66, 67, 68, 69 y 70

38. Quedan aprobados los párrafos 61 a 70 sin modificaciones.

Párrafo 71

39. El Sr. HUNT señala que se ha distribuido a los miembros del Comité otra versión de ese párrafo, redactada en francés por una organización no gubernamental, y que dice lo siguiente: "Los Estados Partes pueden prescribir o aprobar normas mínimas a las que deben ajustarse todos los centros de enseñanza creados con arreglo a los párrafos 3 y 4 del artículo 13 y establecer un procedimiento de supervisión transparente y eficaz. Los Estados garantizan a las personas que asistan a esos centros un acceso justo y equitativo a los recursos financieros que la comunidad dedica a la educación".

40. El Sr. SADI propone una nueva versión de la última frase del párrafo, que diría así: "Since private schools perform educational functions that otherwise would have to be undertaken by the State, State Parties are encouraged to consider extending support, financial or otherwise, to them". En realidad, es normal que el Estado ayude a las instituciones privadas que se encargan de educar a cientos de miles de niños.

41. El Sr. TEXIER recomienda cautela a ese respecto. Apoyado por el Sr. GRISSA y el Sr. KOUZNETSOV, dice que le parece correcto el texto original del párrafo 71, que precisa claramente que los Estados que lo deseen podrán hacer contribuciones financieras a instituciones privadas a condición de que lo hagan sin discriminación. El problema de fondo es que, desgraciadamente, en muchos países en desarrollo la enseñanza de calidad se imparte en las instituciones privadas a un precio muy elevado y en detrimento de la enseñanza pública, que a menudo es de calidad inferior por falta de medios. Hay que expresarse con claridad y afirmar que debe concederse prioridad a la enseñanza pública. Sin embargo, si la última parte de la frase plantea demasiados problemas, ha de poder eliminarse sin perjuicio del conjunto.

42. La PRESIDENTA considera que la última parte del párrafo 71 original responde a las preocupaciones del Sr. Sadi.

43. El Sr. WIMER opina que se trata de una cuestión extremadamente delicada que lleva al Comité a un terreno resbaladizo. ¿De qué sirve respaldar aquí el principio de la enseñanza privada? La labor del Comité consiste más bien en recordar a los Estados sus obligaciones en materia de financiación de la enseñanza pública. Abordar aquí la cuestión de la enseñanza privada no aporta nada al debate.

44. El Sr. AHMED también se opone a que se diga o se sobreentienda que el Estado debe o puede ayudar a las instituciones de enseñanza privada y considera que habría que suprimir la última frase del párrafo.

45. El Sr. RIEDEL recuerda que esta cuestión, muy controvertida a fin de cuentas, ha sido objeto de un amplio debate dentro del grupo de trabajo encargado de redactar este proyecto. El orador considera

que el texto original del párrafo es equilibrado y se ajusta a las disposiciones de los párrafos 3 y 4 del artículo 13 del Pacto. Eliminar la última frase constituiría una regresión con respecto al Pacto.

46. El Sr. SADI señala que existen instituciones de enseñanza privada religiosas y no religiosas. Ahora bien, conforme al texto actual, para que evitar que se les acusara de discriminación, los Estados se verían obligados a subvencionar también a los centros religiosos cuando quisieran subvencionar a las instituciones no religiosas, y viceversa.

47. El Sr. CEVILLE opina que el objeto del debate no es decir que si un Estado subvenciona a un determinado tipo de instituciones de enseñanza privada también debe subvencionar a todos los demás, sino, al contrario, señalar que el Estado no ha de limitarse a subvencionar un solo tipo de centros de enseñanza privada. En la última frase del párrafo 71 se establece claramente ese extremo.

48. El Sr. ANTAGANA considera lógico que no se obligue a los Estados a subvencionar a todas las instituciones privadas. Los Estados deberían poder elegir sus criterios de subvención, tales como el éxito o el mérito, por ejemplo.

49. El Sr. TEXIER, apoyado por el Sr. SMITH (UNESCO), propone que se resuelva el problema suprimiendo la última frase del párrafo 71 original.

50. El Sr. RIEDEL se opone a esa propuesta. En aras de la claridad, propone que en la última frase se sustituyan las palabras "sin discriminación" por "de conformidad con el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto".

51. El Sr. HUNT señala que, naturalmente, un Estado puede determinar a qué tipo de instituciones de enseñanza privada tiene intención de subvencionar, pero el objetivo de la última frase del párrafo 71 es afirmar que no puede basar su elección en los motivos de discriminación que se prohíben en el Pacto. El final de la última frase podría modificarse de la forma siguiente: "it must do so without discrimination on any of the prohibited grounds" (debe hacerlo sin discriminación basada en alguno de los motivos prohibidos).

52. Se acepta la propuesta.

53. Queda aprobado el párrafo 71 en su forma enmendada.

Párrafo 71 A

54. El Sr. HUNT propone que la segunda frase se sitúe al principio del párrafo. La primera frase se colocaría así en segundo lugar y se modificaría de esta forma: "The Committee especially affirms the importance of education in eliminating Child Labour and the obligation set out in article 7 (2) of ILO worst forms of Child Labour Convention (1999)" (El Comité reafirma en particular la importancia de la educación para erradicar el trabajo infantil y de las obligaciones establecidas en el párrafo 2) del artículo 7 del Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999).

55. Queda aprobado el párrafo 71 A en su forma enmendada.

56. Quedan aprobados los párrafos 72-3 y 74 sin modificaciones.

Párrafos 75 y 76

57. El Sr. HUNT dice que el grupo de trabajo propone que se añada al principio del párrafo una nueva frase del siguiente tenor: "When the normative content of article 13 (Section I) is applied to the general and specific obligations of state parties (Section II), a dynamic process is set in motion which facilitates identification of violations of the right to education" (Cuando se aplica el contenido

normativo del artículo 13 (parte I) a las obligaciones generales y concretas de los Estados Partes (parte II), se pone en marcha un proceso dinámico que facilita la averiguación de las violaciones del derecho a la educación). De hecho, el grupo de trabajo consideró que no era oportuno elaborar una lista detallada de las posibles violaciones de este derecho. Esas violaciones se irán enumerando a medida que el Comité examine los informes de los Estados Partes.

58. El Sr. GRISSA opina que se produce una "violación" cuando hay la intención deliberada de infringir una disposición. Por ello, preferiría sustituir la palabra "violations" por "the failure to fulfill..." (incumplimiento de las obligaciones). Por ejemplo, un Estado Parte puede incumplir sus obligaciones y no hacerlo de forma deliberada, sino porque carece de los recursos necesarios para satisfacerlas.

59. El Sr. RIEDEL señala que las palabras propuestas por el Sr. Grissa se utilizan en la segunda frase del párrafo 75.

60. El Sr. TEXIER precisa que también se utilizan repetidamente en el párrafo 76, donde prácticamente sólo se enumeran actos voluntarios. Además, corresponderá al Comité indicar qué constituye una violación y qué supone una omisión menos grave cuando examine los informes de los Estados Partes.

61. Quedan aprobados los párrafos 75 y 76.

Párrafo 77

62. El Sr. HUNT propone, en nombre del grupo de trabajo, que se añada al párrafo una nueva antepenúltima frase que diría así: "The Committee will examine the effects of the assistance provided by all actors other than State Parties on the ability of States to fulfill their obligations under article 13 of the Covenant" (el Comité analizará las consecuencias de la asistencia prestada por otros agentes que los Estados Partes en la capacidad de los Estados Partes de cumplir las obligaciones dimanantes del artículo 13).

63. El Sr. GRISSA señala que el Comité no está facultado para evaluar o criticar la acción de organizaciones u organismos que no son Partes en el Pacto.

64. El Sr. ANTANOVICH también teme que el Comité se exceda de su mandato. En su opinión, el título de la parte III ("Las obligaciones de agentes distintos de los Estados Partes") debería modificarse de la forma siguiente: "Recomendaciones a los actores distintos de los Estados Partes".

65. El Sr. TEXIER recuerda que el Comité ya ha precisado en otras observaciones generales cuáles eran las obligaciones de organizaciones internacionales como el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional (FMI), por ejemplo. Hace algunos días, adoptó una declaración en la que pedía a la Organización Mundial del Comercio (OMC) que respetara las disposiciones del Pacto. Así pues, el Comité ha de ser coherente y debe seguir recordando a las instituciones financieras y comerciales internacionales que están vinculadas por la Carta Internacional de Derechos Humanos.

66. El Sr. RIEDEL señala que el artículo 22 del Pacto, que se refiere a las medidas internacionales que puedan contribuir a la aplicación efectiva del Pacto, se cita al principio del párrafo 77. Por lo demás, comparte la opinión del orador que le ha precedido.

67. El Sr. SMITH (UNESCO) también piensa que sería preferible hablar de recomendaciones en lugar de obligaciones.

68. El Sr. GRISSA observa que al final del párrafo 72-3 ya se recuerda a los Estados Partes que tienen la obligación de garantizar que sus acciones como miembros de las organizaciones internacionales tengan debidamente en cuenta el derecho a la educación.

69. El Sr. HUNT propone que la nueva frase se modifique como sigue: "When examining the reports of State Parties, the Committee will consider the effects..." (Cuando examine los informes de los Estados Partes, el Comité analizará las consecuencias…).

70. Queda aprobada la propuesta.

71. Queda aprobado el párrafo 77 en su forma enmendada.

72. Queda aprobado el proyecto de observación general relativo al artículo 13 del Pacto en su forma enmendada.

73. El Sr. HUNT señala que quedan pendientes tres cuestiones: la cuestión planteada por el Sr. Antanovich, la propuesta del Sr. Sadi relativa al acceso a la escuela de forma segura y la cuestión de si conviene referirse a la "no discriminación" o a la "igualdad de oportunidades".

74. La Presidenta propone que se encomiende al grupo de trabajo la tarea de resolver estas tres cuestiones.

75. Así queda acordado.

76. La PRESIDENTA, en nombre del Comité, agradece al Sr. Hunt el ingente trabajo que ha realizado. También expresa su agradecimiento a los organismos especializados, en particular la UNESCO y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y a las organizaciones no gubernamentales.

77. El Sr. SMITH (UNESCO) agradece al Comité en general y al Sr. Hunt en particular que hayan mantenido constantemente informada a la UNESCO de sus trabajos sobre el derecho a la educación, y asegura al Comité que la UNESCO dará a la observación general toda la difusión que merece.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.